

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de Agosto de 1998, la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "**Comité de Allegados Los Siete Puentes**", depositó en la Secretaría Municipal el Acta de Constitución de Organizaciones Comunitarias.

El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 16.08.1998 que declara registrada con fecha 16.08.1998 a la organización comunitaria funcional "**Comité de Allegados Villa Los Siete Puentes**, asignándole el Registro de Personalidad Jurídica N° 124 del libro de organizaciones funcionales de la comuna de Requínoa.

Que desde el depósito del Acta de Constitución que la organización no ha registrado actividad en el Municipio.

La carta de fecha 25.04.2012 de la Sra. María Guajardo Díaz, Rut 8.167.585-6, en la cual solicita anular la personalidad jurídica de la organización citada, "Por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número, en su caso inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses.

**VISTOS :**

Estos antecedentes, en uso de las Facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 03 de Diciembre de 2008, del Tribunal Electoral Sexta Región Rancagua.

Lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 19.418, Art 12° Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el artículo 42 letra c) de los estatutos.

**DECRETO :**

Declárese Disuelta la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE ALLEGADOS LOS SIETE PUENTES**", Personalidad Jurídica N° 124, del Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requínoa, por haber incurrido en las causales contempladas en el artículo 35 letra c) de la Ley N° 19.418.

Anótese en el registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa.

Cadúquese la Personalidad Jurídica N° 124 de la Organización Comunitaria Comité de Allegados Villa Los Siete Puentes.

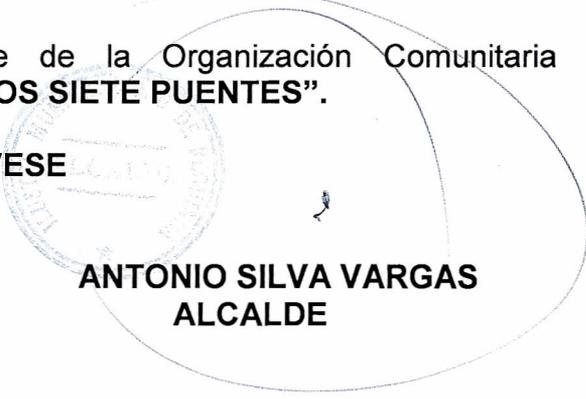
Notifíquese al Presidente de la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE ALLEGADOS LOS SIETE PUENTES**".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ASV/MAVS/**  
**DISTRIBUCION**

Secretaria Municipal  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Comité de Allegados Villa Los Siete Puentes  
Carpeta Secretaría  
Archivo.-

  
**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**